



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 818/2.000

VISTO: El Expte. C.D. N° 1.683/00 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Desarrollo Humano y Promoción Social, donde solicita adhesión a la Resolución N° 004/2.000 de fecha 16/06/00, dictada por el Consejo Provincial de Tránsito para CONVALIDAR el Formulario “ACTA DE INFRACCIÓN” a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Ley Provincial N° 2.178, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue solicitada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Tránsito, Director de Seguridad Vial y Re.P.A.T., Don Francisco Schulz.-

Que, el mencionado formulario se encuentra basado en el nomenclador único nacional y es de aplicación en todo el territorio provincial y cuya aplicación propende a la unicidad de las normas de tránsito, directriz consagrada en el Artículo 7° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 a la que se encuentra adherida nuestra Provincia por Ley N° 2.178 y adherido este Municipio por Ordenanza N° 530/96.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo 158 expresa: “La Municipalidad de Junín de los Andes dictará el Código Municipal de Tránsito Vehicular y Peatonal, en concordancia con las normas específicas provinciales y nacionales, y fiscalizará su control a través del Poder de Policía Municipal y por convenio con la Policía Provincial”.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTICULO 56 Y ARTICULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIÉRASE a la Resolución N° 004/2.000 de fecha 16/06/00 del Consejo Provincial de Tránsito, Provincia del Neuquén, que CONVALIDA el Formulario “ ACTA DE INFRACCIÓN” a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Ley Provincial N° 2.178, de la Policía del Neuquén, que como Anexo I forma parte de dicha Resolución y en concordancia con la Ordenanza N° 539/96, con la cual oportunamente se adhiriera a la Ley Nación y Provincial.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 818/2000.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Promulgada remítase copias al Departamento Municipal de Tránsito y Transporte, a la División Tránsito y Rural de la Policía Provincial con asiento en la localidad y al Consejo Provincial de Tránsito de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: **DESE** amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 5°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y en su oportunidad cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la citada norma.

ARTICULO 6°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.

ARTICULO 7°: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 985/2000.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO
JUNÍN DE LOS ANDES